

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23612 PONTEVEDRA

D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Secretario Judicial de XDO. DO MERCANTIL N. 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber: Que en fecha 10.07.15 se ha dictado auto de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva dice:

"1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de XUNGRAMIL, S.L., con C.I.F. B-36.549.210, con domicilio en Dadin-Xunqueira-Nantes, 3, Sanxenxo, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad XUNGRAMIL, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente."

Y para conocimiento de los interesados, se publica el presente.

Pontevedra, 10 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150034562-1